

SECRETARIA. Santiago de Cali. Octubre 05 de 2022 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

1.-Glosar a los autos, comunicación proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad.: 2.021-00008-00
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MININA CUANTIA
Dte: WILSON ANDRES GAÑAN
Ddo: CONSUELO LIBREROS QUINTERO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9a1358ccce35caca8c4b4313d816a354720fc758ec62b56898f96473316f82**

Documento generado en 05/10/2022 06:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Santiago de Cali, septiembre del año dos mil veintidós (2.022).

Oficio No. 1277

Señor:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

REFERENCIA: TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
SOLICITANTE: FINESA S.A
DEUDOR: CONSUELO LIBREROS QUINTERO
RADICACIÓN: 760014003001-2021-00032-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia profirió el auto interlocutorio **No 2176 de fecha 28 de** septiembre de 2022, donde dispuso:

“OFICIAR al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) informándole que la solicitud de remanentes hecha mediante oficio No 2579 del 23 Septiembre de 2022 recibida en la secretaría el 24 Septiembre de 2022, NO SURTE SUS EFECTOS, ya que el proceso se terminó por pago parcial de la obligación, mediante auto No. 740 de fecha 31 de marzo de dos mil veintidós 2022, en contra de la demandada CONSUELO LIBREROS QUINTERO C.C. 66.899.475.” Notifíquese. ELIANA NINCO ESCOBAR. JUEZA (firmado)

Atentamente,


DAVID ALEJANDRO ESCOBAR GARCIA
Secretario